



Resolución Directoral

N° 00254-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 26 de mayo de 2023

VISTOS: el Informe N° 00234-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00133-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00528-2022-ENSFJMA-DG-SG de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprueba el Calendario Académico 2023 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00150-2023-ENSFJMA/DG-SG del 16 de marzo de 2023, se autoriza el Traslado Externo de la estudiante Nayelli Brighith Jacobo Santos al III ciclo de la carrera profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, en el semestre 2023-I;

Que, con Resolución Directoral N° 00161-2023-ENSFJMA/DG-SG, se autoriza la matrícula por cursos en el III ciclo y convalidación de cursos, de la carrera profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a favor de la estudiante Nayelli Brighith Jacobo Santos en el semestre académico 2023-I;

Que, con Expediente MPT2023-EXT19834, de fecha 18 de abril de 2023, la estudiante NAYELLI BRIGHITH JACOBO SANTOS, de la carrera de Educación Artística, mención Danza, solicita la convalidación de los cursos de los ciclos I, II y III;

Que, mediante Informe N° 00276-2023-ENSFJMA/DG-DA-RYE de fecha 16 de mayo de 2023, el área de Registro y Evaluación informa que el 24 de marzo de 2023, se realiza la matrícula por cursos de la estudiante Nayelli Brighith Jacobo Santos, en los cursos: Método del Trabajo Universitario, I ciclo; Taller de Instrumento Complementario, III ciclo; Expresión Corporal III, III ciclo y Técnica Danzaria III, III ciclo;

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0019834



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **8351F7**

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 00133-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA de fecha 17 de mayo de 2023, el Secretario Académico solicita regularizar las convalidaciones pendientes de la estudiante Nayelli Brighith Jacobo Santos, por lo que solicita se autorice mediante resolución directoral la convalidación de cursos;

Que, con documento del Visto, el Director Académico conforme a lo informado por la Secretaría Académica, recomienda autorizar la convalidación solicitada por la estudiante Nayelli Brighith Jacobo Santos, de la carrera de Educación Artística, mención Danza;

Que, con Informe N° 00275-2023-ENSFJMA/DG de fecha 25 de mayo de 2023, la Directora General contando con los informes favorables de la Dirección Académica, Secretaría Académica y Área de Registro y Evaluación, autoriza la convalidación de cursos en la carrera profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a favor de la estudiante Nayelli Brighith Jacobo Santos, asignaturas llevadas en la Escuela Superior de Arte Dramático de Trujillo "Virgilio Rodríguez Nache";

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretario Académico, y; De

conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la convalidación de cursos en la carrera profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a favor de la estudiante Nayelli Brighith Jacobo Santos, asignaturas llevadas en la Escuela Superior de Arte Dramático de Trujillo "Virgilio Rodríguez Nache", de acuerdo al siguiente detalle:

	Escuela Superior de Arte Dramático "Virgilio Rodríguez Nache" de Trujillo	Nota	Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas	Nota
I CICLO				
1	TÉCNICA CORPORAL DE LA DANZA FOLKLÓRICA I	15	TÉCNICA DANZARIA I	15
II CICLO				
2	LITERATURA PERUANA E INTERCULTURALIDAD	15	LITERATURA PERUANA	15
3	HISTORIA DE LA DANZA PERUANA	14	HISTORIA COMPARADA DEL PERÚ Y DEL MUNDO	14
4	MÚSICA APLICADA A LA DANZA I	16	FORMACIÓN MUSICAL	16
5	TÉCNICA CORPORAL DE LA DANZA FOLKLÓRICA II	16	TÉCNICA DANZARÍA II	16

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0019834



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **8351F7**

III CICLO				
6	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	12	DESARROLLO HUMANO	12
7	ESTÉTICA E HISTORIA DEL ARTE	13	HISTORIA DEL ARTE UNIVERSAL	13



Artículo 2º.- AUTORIZAR, el pago de S/. 46.00 (por curso) por derecho de convalidación de cursos en el semestre académico 2023-I, a favor de la estudiante Nayelli Brighth Jacobo Santos, de la carrera de Educación Artística, mención Danza.

Artículo 3º.- ENCARGAR, al área de Tesorería/ Recaudación de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de Convalidación de Cursos 2023-I, a favor de la estudiante Nayelli Brighth Jacobo Santos, de la Carrera de Educación Artística, mención Danza.

Artículo 4º.- ENCARGAR, a la Secretaría Académica a través del área de Registro y Evaluación, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5º. - DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a la interesada e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Ana del Socorro Polo Vasquez

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0019834



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **8351F7**